

**UNIVERSIDAD DE SUCRE****CÓDIGO:
FOR-AD-010****ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR
ACTA No.04 del 7 de marzo de 2014****VERSIÓN: No.0****Página 1 de 9**

<u>LUGAR</u>	<u>FECHA</u>	<u>HORA INICIO</u>	<u>HORA FIN</u>
Sala de Juntas de la Rectoría	Viernes 7 de marzo de 2014	8:00 a.m.	11:05 a.m.

VERIFICACIÓN DE QUÓRUM INTEGRANTES DEL CONSEJO SUPERIOR

<u>CARGO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>ASISTIÓ</u>	<u>NO ASISTIÓ</u>	<u>PRESENTÓ EXCUSA</u>
Presidenta (e)	Diana Fuentes Arrieta	X		
Representante de la Ministra de Educación	Víctor Alejandro Venegas Mendoza		X	X
Representante del Presidente de la República	Francisco Zuccardi Porras	X		
Representante de los Exrectores	Gustavo Adolfo Vergara Arrazola	X		
Representante de las Directivas Académicas	Orlando Navarro Mejía	X		
Representante del Sector Productivo	Herman García Amador	X		
Representante de los Docentes	José Cortina Guerrero	X		
Representante de los Estudiantes	Fredy Baleta Rivera		X	X
Representante de los Egresados	Denis Fuentes Vásquez		X	
Rector	Vicente Perriñán Petro	X		
Secretaria General	Jeiny Emiliani Ruíz	X		

ASISTENTE INVITADO

<u>NOMBRE</u>	<u>DEPENDENCIA O ENTIDAD</u>
Elsa Espinosa Oliver	Jefe de la División Financiera

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.
2. Estudio y aprobación de las Actas Nos.01 y 02 de 2014.
3. Informes financieros:
 - Ejecuciones de Ingresos y Egresos a corte 31 de enero de 2014.
 - Informe de Tesorería a corte 31 de enero de 2014.
 - Adiciones y traslados presupuestales.
4. Informe de Rectoría a febrero de 2014.
5. Correspondencia.
6. Proposiciones y varios.

DESARROLLO**1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.**

Se leyó oficio 700.11.03 de fecha 7 de marzo de 2014, suscrito por el Gobernador del Departamento de Sucre, a través del cual otorga poder amplio y suficiente a la abogada Diana Fuentes Arrieta, quien se encuentra desempeñando el cargo de Secretaria de Educación Departamental, para que lo represente en la sesión del Consejo Superior a realizarse el 21 de febrero de 2014.

Luego, la Secretaria General informó que los Representantes de la Ministra de Educación Nacional, de los Egresados y de los Estudiantes presentaron excusas, telefónicamente, por no asistir a la sesión.

Seguidamente, la Presidenta (e) le solicitó a la Secretaria verificar el quórum, verificado éste, se procedió con la lectura del orden del día y sometió a consideración de los miembros del Consejo Superior, quienes decidieron aprobarlo.

MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA: SI NO X**2. Estudio y aprobación de las Actas Nos.01 y 02 de 2014.****Acta No.01**

Leída el Acta No.01 de 2013, los miembros del Consejo Superior la aprobaron, sin ninguna modificación.

Acta No.02

Leída el Acta No.02 de 2013, los miembros del Consejo Superior la aprobaron, con algunas modificaciones de forma.

3. Informes Financieros:**• Ejecuciones de Ingresos y Egresos a corte 31 de enero de 2014.**

La Jefe de la División Financiera informó que los **Ingresos totales** de la Universidad de Sucre a enero 31 de 2014, incluyendo los Recursos del Balance, ascendieron a la suma de **\$18.121.038.866**, con un porcentaje de ejecución del **37%**. Afirmó que las **Rentas Propias** alcanzaron un monto de **\$1.760.959.408**, con una participación del **9,7%** con respecto al total de los ingresos obtenidos a la fecha y un **23%** de ejecución con respecto al total presupuestado en el rubro.

Los **Aportes** ascendieron a **\$3.769.286.567**, con una participación del **20,80%**, con respecto al total de los ingresos obtenidos y una ejecución del **14%**, con respecto al valor presupuestado en el rubro. Dijo que en el mes de enero fueron recibidos los siguientes aportes: **Ordinarios de la Nación**, la suma de **\$1.232.009.089**. Del **Departamento** no se recibió el aporte ordinario correspondiente al mes de enero. Por concepto de **Estampilla** se recibió la suma de **\$1.571.804.502** (Valor que corresponde a recaudos por este concepto en el año 2013). Por concepto de **Convenios** se recaudaron en diciembre **\$965.472.976**, de los cuales **\$439.994.396** correspondían al "Proyecto Fortalecimiento de las Dinámicas de Seguridad Alimentaria" y **\$525.478.580** fueron girados del "Proyecto Instituto de Investigadores Biomédicas del Caribe-Departamento de Sucre".

Los **Recursos de Capital** ascendieron en total a **\$12.590.792.891**; de los cuales **\$541.186.197** fueron girados por el MEN correspondientes a la distribución de los \$25.000.000 hecha mediante la Resolución 18491 del 20 de diciembre de 2013, para fortalecer la base presupuestal de las Universidades públicas; **\$225.383.768** corresponden a **Cuentas por Cobrar por Servicios Educativos**, **\$24.252.355** corresponden a **Rendimientos Financieros**, así: **\$13.432.108,72**, se generaron en cuentas donde se manejan **Recursos Propios**, **\$6.617.403,77** en cuentas de Estampilla, **\$215.177,10** en la cuenta del proyecto de Seguridad Alimentaria, **\$3.987.665** en la cuenta del CREE. Los Recursos del Balance ascendieron a **\$11.799.970.572**.

Posteriormente, la Jefe de la División Financiera presentó el informe de **Egresos**. Manifestó que éstos a enero 31 de 2014 alcanzaron un monto de **\$5.835.925.223**, ejecutándose un **11,89%** de lo presupuestado.

Los **Servicios Personales** ascendieron a **\$1.451.562.765** (valor causado fecha de corte), los cuales representan el **24,87%** del total de los egresos y corresponde el **6,26%** de lo presupuestado en ese rubro.

Los **Gastos Generales** ascendieron a **\$1.203.164.033**, con un **19,86%** de ejecución, valor éste que representa el **20,61%** del total de los egresos.

Las **Transferencias** ascendieron a **\$189.295.952** con una ejecución del **4,99%**. La ejecución por concepto de **Convenios** ascendió a **\$1.360.710.699** (21,49%) y el monto ejecutado de **Recursos de Inversión** ascendió a **\$1.631.191.774**, lo que corresponde al **16,83%** de lo presupuestado en el rubro, representando el **27,95%** del total de los egresos a la fecha de corte.

CUADROS COMPARATIVOS:

Seguidamente, la Jefe de la División Financiera expresó que al comparar los valores de los **Ingresos** recaudados a 31 de enero durante los años 2013 y 2014, se puede observar que el total de Ingresos



ejecutados tuvo una variación del **61,03%**, pasaron de ejecutarse **\$11.252.918.929** en 2013 a ejecutarse **\$18.121.038.866** en 2014, es decir, **\$6.686.119.937** más en 2014.

Los **Ingresos Propios** presentaron una variación del **18,66%** del 2014 con respecto al 2013, pasaron de recaudarse **\$1.484.065.003** en 2013 a recaudarse **\$1.760.959.408** en 2014, lo que corresponde a **\$276.894.405** más en 2014. Los **Aportes** presentan en general una variación del **188,8%**; los **Aportes por concepto de Estampilla, Convenios y Recursos de Capital**, tuvieron variaciones significativamente mayores en 2014 con respecto a los valores recaudados por estos conceptos en el mismo periodo del año 2013.

Observando los valores ejecutados de los egresos en los dos periodos, se aprecia una variación del **36,31%** del 2014 con respecto al 2013, pasaron de ejecutarse **\$ 4.281.435.307** en 2013 a una ejecución de **\$5.835.925.223** en 2014. Detallando rubro por rubro en el cuadro comparativo de egresos, a la fecha de corte, las variaciones más significativas fueron las presentadas en la ejecución de los recursos de **Convenios e Inversión**, con una variación del **92,35% y 103,87%** respectivamente, esto se debe a una mayor concentración de la contratación, debida a la entrada en vigencia de la Ley de Garantías. Se adjunta informe. **(Anexo 1)**. Terminada la presentación del informe y luego de su análisis, el Consejo Superior lo dio por recibido.

- **Informe de Tesorería a corte 31 de enero de 2014.**

La Jefe de la División Financiera afirmó que, como se muestra en el siguiente cuadro, el saldo total en cuentas bancarias de la Universidad de Sucre a 31 de enero de 2014 era de **\$17.497.808.869,12**. El saldo en cuentas donde se manejan **Recursos Propios** ascendía a **\$7.953.606.555,4**, los cuales representan el **45,5%** de los recursos en bancos; **\$2.590.477.724,63** correspondían a **Recursos de Convenios (14,8%)** y **\$3.314.027.587,1** a **Recursos de Inversión** provenientes de **Estampilla**, los cuales constituyen el **18,9%** y **\$3.639.697.002** a recursos del CREE, los cuales representan el **20,8%**.

TIPO DE CUENTA	TOTAL BANCOS A LA FECHA	PORCENTAJE
RECURSOS PROPIOS	\$7.953.606.555,40	45,5%
CONVENIOS	\$2.590.477.724,63	14,8%
INVERSIÓN	\$3.314.027.587,09	18,9%
CREE	\$3.639.697.002,00	20,8%
TOTAL BANCOS	\$17.497.808.869,12	100%

Comentó que la nómina del mes de enero tuvo un valor de **\$998.821.569** y fue cancelada el día 30 de enero de 2014. A diciembre 31 de 2013 se constituyeron las Cuentas por Pagar, que a la fecha de corte ascendían a **\$371.802.998**.

Los ingresos recaudados en el mes de enero por concepto de Servicios Educativos, Venta de Bienes y Servicios, otros ingresos, aportes y Recursos del Capital sumaron en total **\$18.121.038.866** (incluyendo recursos del balance) y **\$6.321.068.294** sin incluir la disponibilidad inicial y Reserva. Los Ingresos Corrientes ascendieron a **\$1.760.959.408**, de los cuales **\$1.751.838.222**, corresponden a Servicios Educativos, **\$8.956.086**, Ventas de Bienes y Servicios, y **\$165.100** a otros ingresos y/o servicios. Se adjunta informe. **(Anexo 2)**. Analizado el informe presentado, el Consejo Superior lo dio por recibido.

- **Adiciones y traslados presupuestales.**

La Jefe de la División Financiera informó que la Rectoría expidió los siguientes actos administrativos:

- **Resolución No.014 del 13 de enero de 2014**, por medio de la cual se incorporan unos recursos al Presupuesto General de la Universidad de Sucre para la vigencia de 2014.
- **Resolución No.015 del 13 de enero de 2014**, por medio de la cual se incorporan las reservas presupuestales en el presupuesto General de la Universidad de Sucre del año fiscal de 2014.
- **Resolución No.016 del 13 de enero de 2014**, por medio de la cual se crean unas subcuentas y se adicionan unos recursos al Presupuesto General de la Universidad de Sucre para la vigencia de 2014.



- **Resolución No.020 del 16 de enero de 2014**, por medio de la cual se adicionan unos recursos al Presupuesto de la vigencia de 2014.
- **Resolución No.040 del 23 de enero de 2014**, por medio de la cual se crean unas subcuentas y se hace un traslado
- **Resolución No.042 del 23 de enero de 2014**, por medio de la cual se crea una subcuenta y se adicionan unos recursos al Presupuesto de la vigencia de 2014.
- **Resolución No.043 del 23 de enero de 2014**, por medio de la cual se crea una subcuenta y se adicionan unos recursos al Presupuesto de la vigencia de 2014.
- **Resolución No.053 del 24 de enero de 2014**, por medio de la cual se crean unas subcuentas y hace un traslado.
- **Resolución No.054 del 24 de enero de 2014**, por medio de la cual se adicionan unos recursos al Presupuesto General de la universidad de Sucre para la vigencia fiscal de 2014. Se adjunta informe. **(Anexo 3)**.

Finalmente, la Jefe de la División Financiera entregó el informe sobre el estado de pérdidas y ganancias y el balance general a 31 de diciembre de 2013.

Terminada la presentación del informe, el Representante del Presidente interrogó por el seguimiento al recaudo y la ejecución de los recursos de la Estampilla Universidad de Sucre. Al respecto, la Jefe de la División Financiera informó que la Universidad contrató un recurso quien está realizando este seguimiento en la Gobernación de Sucre, pues ésta es quien hace el recaudo. El Rector expresó que, efectivamente, la Universidad ha contratado un recurso para dichos menesteres, quien recientemente presentó unos derechos de petición ante las Empresas Sociales del Estado (ESE), quienes deben cancelar el referido tributo y al parecer han omitido dicho pago. Adujo que se está en espera de las respuestas. En cuanto al recaudo por parte de los municipios indicó que se está dependiendo de unas gestiones que se están adelantando con la Secretaría de Hacienda Departamental. Finalizó afirmando que la Universidad además tiene dificultades para que la Gobernación le transfiera los recursos que recauda por dicha estampilla a la Institución. El Consejo Superior decidió oficiar a la Secretaría de Hacienda Departamental para que presente un informe en donde se indique cuáles contratos están gravados con el tributo de la Estampilla Universidad de Sucre y adicionalmente a ello, certifique, mensualmente, el valor recaudado por dicho impuesto. Igualmente, le solicitó hacer las gestiones pertinentes para que los recursos recaudados por dicha Estampilla sean transferidos todos los meses, pues actualmente no los giran de esa forma lo que perjudica, ostensiblemente, la inversión que la Universidad requiere hacer para ofrecer un mejor servicio a la comunidad universitaria.

Por otra parte, y como gesto de buena voluntad y de apoyo a la Universidad de Sucre, se le solicitó adelante los trámites necesarios para que la Gobernación de Sucre nos traslade también el 20%, que según mandato legal debe ser utilizado para el pasivo pensional de la entidad y que como nuestra Institución no tiene, lo utiliza el ente territorial que recauda el impuesto.

En último lugar, le recomendó a la Administración tener en funcionario que por los menos, quincenalmente, revise en la Gobernación de Sucre el comportamiento del impuesto de la Estampilla Universidad de Sucre e informe sobre ese particular.

En cuanto al informe sobre el estado de pérdidas y ganancias y el balance general a 31 de diciembre de 2013, el Consejo Superior lo dio por recibido y decidió analizarlo en la próxima sesión ordinaria.

4. Informe de Rectoría a febrero de 2014.

El Rector presentó el informe de su gestión administrativa a febrero 2014, de la siguiente manera:

**ASPECTOS ACADÉMICOS.**

Socializó el informe presentado por las Facultades de Educación y Ciencias, Ciencias Económicas y Administrativas, Ingeniería, Ciencias de la Salud, y Ciencias Agropecuarias.

Posteriormente, el Rector continuó con la presentación del informe, indicando los siguientes **ASPECTOS ADMINISTRATIVOS**:

Dio a conocer las acciones que se han venido ejecutando a través de la División de Bienestar Social Universitario en los programas de deportes, desarrollo humano, cultura, salud y egresados. Informó también sobre las acciones realizadas por la División de Cómputo y Sistemas, la División de Bibliotecas y la ejecución de los Convenios y Contratos e informó que se le otorgó registro calificado a los programas de Derecho y Licenciatura en Física, y manifestó que frente a ello, y en consideración a la limitate de espacio, el Consejo Académico tomó la decisión de ofrecer solo un grupo en los programas donde se venían ofreciendo dos, tales cuales como: Ingeniería Civil, Administración de Empresas, Economía, Contaduría Pública Biología y Lenguas Extranjeras, por lo que, obviamente, se bajará la cobertura.

También informó que se aprobó la Convocatoria a Concurso Público para proveer cargos docentes y además de la difusión que debe hacer la Universidad de la misma, se le recomendó a los Decanos y Jefes de Departamento darla a conocer en las diferentes asociaciones y facultades homologas, y remitir la evidencia de ello.

Además se presentó el cronograma de actividades del grupo de apoyo a la Acreditación Institucional y se presentó informe sobre el tema de Permanencia Estudiantil UNISUCRE, en donde se planteó la experiencia que se ha tenido, en que ha favorecido el programa y la distribución de estudiantes en riesgo de deserción apoyados por el programa. Se adjunta informe. **(Anexo 4)**. Terminada la presentación del informe, el Consejo Superior lo dio por recibido y recomendó:

- En el informe de Convenios y Contratos presentar el estado de avance de los mismos en términos porcentuales.
- En los informes presentados por las Facultades resaltar la fecha de vencimiento de los registros calificados de los programas e igualmente en el tema de capacitación docente plantear en términos porcentuales el cumplimiento del plan de capacitación e informar cuántos docentes están en capacitación, y anotar los avances de las acciones en términos porcentuales.
- En el informe presentado por la División de Bienestar Social Universitario plantear cual ha sido la cobertura de las actividades presentando un comparativo por ejemplo, el número de participantes con el número de trabajadores, y en términos porcentuales.

5. Correspondencia.

- Se leyó comunicación recibida el 25 de febrero de 2014, suscrita el Rector, por medio de la cual la Administración de la Universidad, ante el incumplimiento reiterativo de algunos directivos en determinadas funciones, les solicita se establezcan los correctivos en lo sucesivo y que no se vuelvan a presentar éstos en virtud a que, el incumplimiento de una función, dificulta el logro de las metas organizacionales, lo que ocasiona perjuicios a nuestra Institución.

Asimismo, anota que los procesos misionales demandan de acciones de articulación donde todas las instancias están llamadas a dar respuestas puntuales, por lo que se debe responder a los siguientes hechos:

- La situación de anormalidad en el desarrollo de las actividades académicas de inicio del presente semestre.
- La falta de gestión y acciones necesarias conducentes para alcanzar los Registros Calificados de programas académicos.
- Las acciones necesarias para responder con prontitud a las asignaciones de cargas académicas, a los horarios, asignación de salones, homologaciones, envío de indicadores de gestión y procesos disciplinarios, entre otras actividades.
- Las actuaciones dentro del marco de sus funciones, por acción u omisión, perjudican de manera



ostensible el quehacer Institucional. El Consejo Superior se dio por enterado y decidió recomendarle al Representante de las Directivas Académicas presente un informe al respecto.

- La Secretaria General informó que en sesión del 6 de diciembre de 2013, el Representante de los Docentes manifestó que sus representados tienen algunas consideraciones en relación con la prueba psicotécnica practicada a los aspirantes en el concurso docente Unisucre 35 años, y recomendó solicitarle a la empresa Psicólogos Especialistas Asociados (PSEA) que aclaren en qué poblaciones ha sido validada la prueba. Igualmente, recomendó solicitarle a PSEA revisar, de las 22 competencias, cuáles son aplicables al cargo (que realmente la persona las tenga que poner en práctica) y cuáles realmente garantizan el desempeño exitoso en el cargo de docente. El Consejo Superior decidió delegar a la Jefe de la División Social Universitaria para que haga la consulta recomendada. En atención a ello, se recibió correo electrónico recibido el 5 de febrero de 2014, mediante el cual la empresa Psicólogos Especialistas Asociados (PSEA), responde que entre los parámetros que maneja la prueba se incluye un parámetro general para la población colombiana hombres y mujeres es de este modo que la prueba ha sido validada y adaptada para que se realice su aplicación en nuestro país y se pueda elaborar una interpretación y análisis objetivos de los resultados. Aducen que para profundizar al respecto, es de este modo que los resultados no están alterados o contaminados culturalmente y con ello se puede contar una población de referencia o población estándar imparcial con la cual se puede transformar y homologar los resultados individuales para comparar los resultados de las competencias entre las diferentes dimensiones que abarca la prueba (interpersonal, desarrollo de tareas, entorno y gerencial) o con los resultados de otros candidatos. Afirman que la prueba evalúa rasgos de personalidad en el área laboral y competencias a nivel organizacional, seleccionándose de este modo el perfil ocupacional que mejor sinergia tenía con el perfil del cargo requerido por la Universidad de Sucre y adjuntan las imágenes que corroboran que se utilizó el baremo colombiano general y hombres para la corrección de la prueba del candidato.

Terminada la lectura de la respuesta recibida, el Representante de los Docentes planteó que en su criterio la prueba que se aplica es general, y por ello no se justifica que determinados competencias o bloques de preguntas se apliquen; que la empresa PSEA eludió referirse a este aspecto de las competencias. Por ello, considera que se deben revisar las 22 competencias que se evalúan, con el fin de apuntarle a las que requerimos para los docentes, vale decir, que se deben definir las áreas y las competencias que se quieren medir. El Consejo Superior recomendó a la Administración revisar el tema planteado e invitar al Representante de los Docentes para que plantee sus apreciaciones sobre ese particular. Al respecto, el Rector indicó que el Representante de los Docentes puede reunirse directamente con la Jefe de la División de Bienestar Social Universitario, quien es nuestro enlace con la empresa PSEA, y que de manera conjunta le planteen a la referida empresa dichas apreciaciones.

- La Secretaria General manifestó que en sesión del 7 de febrero de 2013 se leyó una comunicación recibida el 3 de febrero de 2014, suscrita por los docentes adscritos a la Facultad de Ciencias Agropecuarias, Amado Espitia Pacheco, Jaime De la Ossa Velásquez, Luz Mercedes Botero Arango, Pedro Caraballo Gracia y Orlando Navarro Mejía, por medio de la cual manifiestan su inconformidad con la expedición del Acuerdo 20 del 2013, aduciendo que no existe ninguna justificación para que los viáticos ocasionados por las prácticas académicas sean del 80% del valor, cuando en estas prácticas suele ocurrir que los docentes tienen que apoyar a los estudiantes y a los monitores y plantean el siguiente interrogante, ¿Una comisión administrativa es más importante que una práctica académica?. Por otro lado, afirman, que el párrafo único del Artículo 43 exige para legalizar los viáticos las facturas de las compras o gastos realizados lo cual se les dificulta pues en las fincas, pueblos o veredas donde van a las prácticas académicas, no se pueden conseguir facturas. Finalmente, solicitan, consideren que este Acuerdo es una afrenta contra los profesores que de buena voluntad hacen prácticas académicas, en muchos casos para solventar las falencias que la Universidad tiene en algunas áreas académicas. El Consejo Superior decidió delegar a la Jefe de la División de Recursos Humanos para que revise el Acuerdo 20 de 2013 “Por medio del cual se reglamentan las tarifas respecto a las condiciones de servicios, prácticas, se dictan otras disposiciones y se derogan los acuerdos Nos. 8 y 13 de 2012”, y lo establecido sobre ese particular en el Decreto 1279 de 2002, y verifique si hay necesidad de armonizar dichas normas. Si ello es así, elabore y presente, para la próxima sesión de Consejo Superior, un proyecto de acuerdo al respecto.



En consideración a lo anterior, se recibió oficio RH- 024 de fecha 3 de febrero de 2014, suscrito por la Jefe de la División de Recursos Humanos, por medio del cual rinde el informe correspondiente en los siguientes términos: “Revisado los fundamentos legales y normativos que dieron lugar a la reglamentación de los viáticos mediante el Acuerdo N° 20 de 2013, encontramos que el Decreto 1007 de 2013, establece en su artículo 2 que Los organismos y entidades fijarán el valor de los viáticos según la remuneración mensual del empleado comisionado, la naturaleza de los asuntos que le sean confiados y las condiciones de la comisión, teniendo en cuenta el costo de vida del lugar o sitio donde deba llevarse a cabo la labor, hasta por el valor máximo de las cantidades señalada.

El Acuerdo 13 de 1994 “Estatuto de personal docente” en su artículo 70 señala que: “Se entiende por comisión de servicios la que se confiere para cumplir funciones propias del docente, tales como asistir a reuniones, organizar visitas de observación que correspondan al área en la cual presta sus servicios, además no constituye forma de provisión de empleos”, el parágrafo 2 del mismo artículo dice: “Para la asistencia a eventos científicos o culturales, la Universidad pagará totalmente los gastos de inscripción, pasajes y viáticos, y parcialmente, si la entidad organizadora financia parcialmente los gastos por estos conceptos”; y el parágrafo 3 del mismo, establece que: “A las comisiones de servicio conferidas para cumplir funciones o misiones distintas a las asistencia a reuniones o eventos científicos o culturales, se les fijarán viáticos de acuerdo con las tablas que para los mismos estén vigentes en la Universidad”.

El Decreto 1279 de 2002, en su artículo 53 señala lo siguiente: “A partir de la fecha de vigencia de este decreto, a los empleados públicos docentes se les aplica la escala de viáticos fijada para el Sector Central de la Administración Pública Nacional”.

Como puede observarse la realización de las practicas académicas no constituyen comisiones de servicio como se definen en las normas antes transcritas, la regulación de los viáticos para la realización de prácticas en el mismo Acuerdo busca integrar en una sola reglamentación temas relacionados con el mismo asunto fue así como también se incluyeron en el mismo reconocimientos económicos Para estudiantes, docentes externos, etc.

Es necesario tener en cuenta el impacto financiero que los viáticos para la realización de prácticas causan en el presupuesto de la Universidad, es así como para el año 2013 el 79% de los viáticos que se reconocieron a los docentes del programa de Zootecnia se utilizaron para cubrir prácticas, contra un 6% utilizado para cubrir comisiones de servicio del personal administrativo del Departamento de Zootecnia y de un 15% de las comisiones de los docentes del mismo programa relacionadas con asistencia a eventos académicos.

En cuanto al parágrafo único del Artículo 43 del mencionado Acuerdo, hace alusión a la obligatoriedad que tenemos los servidores públicos a quienes se nos autoriza un avance o anticipo para cubrir los gastos que demande una comisión de servicios y/o realización de prácticas u otros gastos tales como peajes, transporte, etc, de legalizar el mismo, no es posible abstraerse de esta obligación puesto que todo anticipo debe ser legalizado con los correspondientes soportes que justifiquen el gasto, por ejemplo los viáticos se legalizan con el cumplimiento de comisión, los peajes y el transporte con el tiquete correspondiente, etc.

En lo que respecta al Artículo 35 del Acuerdo 20 de 2013, en concordancia con el Artículo 43, se refiere a la autorización que debemos hacer cuando se nos autorice un anticipo, esto no tiene una finalidad distinta a la de asegurar que en el evento en que el funcionario no legalice el avance se le pueda descontar de su salario.

Considero que la regulación de los viáticos para la realización de las prácticas académicas está acorde a las normas legales existentes”. (sic). El Consejo Superior lo dio por recibido y decidió enviar copia a los peticionarios.

6. Proposiciones y varios.

- El Representante del Sector Productivo manifestó que, como se lo ha informado en otras



oportunidades, cuando ingresó al campus universitarios los vigilantes ubicados en la puerta no hicieron ninguna revisión del taxi en que ingresó, ni le preguntaron a dónde se dirigía, ni le entregaron el volante que se les debe entregar a quienes ingresan en vehículos. Por ello, solicitó a la Administración revisar el tema. Al respecto, el Rector manifestó que tomará atenta nota de ello, y advirtió que en las otras oportunidades ha llamado la atención sobre ese particular al Jefe de la División de Servicio y Mantenimiento.

Por otra parte, dijo que en la Comisión Nacional de Competitividad se resolvieron unas inquietudes que tenía Colciencias para la convocatoria de las 200 becas para maestrías y doctorados autorizadas al departamento de Sucre. Comentó que Colciencias pretendía ser quien definiera a quién se le iban a otorgar dichas becas, pero ello ya había sido definido por la Comisión Nacional de Competitividad de la siguiente manera: una tercera parte para la academia, una tercera parte para el sector productivo y una tercera parte para el sector privado. En atención a ello, plantea que la Universidad debe analizar el tema de relevo generacional, pues tiene conocimiento que pocos de los docentes de planta de la Universidad podrían acceder a esas becas, pues uno de los requisitos exigidos para ello es que no tengan estudios de maestrías o de doctorados. Al respecto, el Rector manifestó que sería importante tener en cuenta los programas de maestrías y doctorado que ofrece la RED SUE Caribe. El Consejo Superior se dio por enterado.

A las 11:05 p.m. se dio por terminada la sesión.

DECISIONES TOMADAS POR EL CONSEJO SUPERIOR

<u>DECISIÓN</u>	<u>RESPONSABLE DE DIVULGARLA</u>	<u>FECHA DE CUMPLIMIENTO</u>
Aprobar las actas Nos.01 y 02 de 2014	Secretaría General	7 de marzo de 2014
Dar por recibido los informes financieros	Secretaría General	7 de marzo de 2014
Dar por recibido el informe de Rectoría	Secretaría General	7 de marzo de 2014

CONTROL DE TAREAS O COMPROMISOS

<u>TAREA O COMPROMISO</u>	<u>RESPONSABLES</u>	<u>FECHA DE COMUNICACIÓN</u>	<u>FECHA DE CUMPLIMIENTO</u>
Analizar el informe sobre el estado de pérdidas y ganancias y el balance general a 31 de diciembre de 2013 en la próxima sesión ordinaria.	Consejo Superior	14 de marzo de 2014	
Presentar, en el informe de Convenios y Contratos, el estado de avance de los mismos en términos porcentuales.	Vicerrector Administrativo	14 de marzo de 2014	
Resaltar, en los informes presentados por las Facultades, la fecha de vencimiento de los registros calificados de los programas e igualmente en el tema de capacitación docente plantear en términos porcentuales el cumplimiento del plan de capacitación e informar cuántos docentes están en capacitación, y anotar los avances de las acciones en términos porcentuales.	Decanos	14 de marzo de 2014	
Dentro del informe presentado por la División de Bienestar Social Universitario plantear cual ha sido	Jefe de la División de Bienestar Social Universitario	14 de marzo de 2014	



la cobertura de las actividades presentando un comparativo por ejemplo, el número de participantes con el número de trabajadores, y en términos porcentuales.			
Responder a los siguientes hechos: La situación de anomalía en el desarrollo de las actividades académicas de inicio del presente semestre, a la falta de gestión y acciones necesarias conducentes para alcanzar los Registros Calificados de programas académicos, a las acciones necesarias para responder con prontitud a las asignaciones de cargas académicas, a los horarios, asignación de salones, homologaciones, envío de indicadores de gestión y procesos disciplinarios, entre otras actividades, y a las actuaciones dentro del marco de sus funciones, por acción u omisión, perjudican de manera ostensible el quehacer Institucional.	Representante de las Directivas Académicas	14 de marzo de 2014	

	<u>FECHA</u>	<u>HORA</u>	<u>LUGAR</u>
<u>PRÓXIMA REUNIÓN</u>	Viernes 4 de abril de 2014	8:00 a.m	Sala de Juntas de la Rectoría

Como constancia de lo anterior, firman la Presidenta (e) y la Secretaria del Consejo Superior.

<u>PRESIDENTA (E)</u>	<u>SECRETARIA</u>
NOMBRE: DIANA FUENTES ARRIETA	NOMBRE: JEINY EMILIANI RUÍZ
FIRMA: Original firmado por Diana Fuentes Arrieta	FIRMA: Original firmado por Jeiny Emiliani Ruíz

La Secretaria General de la Universidad de Sucre hace constar que la presente Acta fue aprobada en sesión del Consejo Superior el día cuatro (4) de abril de 2014.

Original firmado por
JEINY EMILIANI RUÍZ